



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025/CM-MDS

Sayán, 28 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002 de fecha lunes 28 de abril del año 2025, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal;

y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, sobre la Autonomía: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico...";

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, establece: "El Gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. La relación entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad";

Que, conforme al inciso 26 de artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala textualmente que, le corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. Referente a los medios de colaboración Interinstitucional las entidades están facultadas para dar estabilidad a la respectiva colaboración mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3 del TUO de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante el Memorando N° 088-2025-MDS/A, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, teniendo como asunto solicitud Convenio Específico de Cooperación Universidad Nacional Mayor de San Marcos dirigido a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 321-2025-MDS/OGPPI, de fecha 21 de marzo del 2025, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa que SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe S/ 108.000.00 (CIENTO OCHO MIL CON 00/100 SOLES), que comprende la inscripción de 80 alumnos para el Ciclo Especial 2025-I, para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS. Asimismo, remite el Informe N° 027-2025-MDS-OPM/OGPPI, de fecha 05 de marzo del 2025, de la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye que: 4.1. (...) desde el punto de vista técnico es favorable, suscribir el convenio específico de cooperación entre la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 02//

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025/MDS

Distrital de Sayán y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con el fin de desarrollar actividades académicas en el Centro Pre Universitario de la Universidad para el desarrollo del Ciclo Especial 2025- I, desde abril a agosto 2025 en el Distrito de Sayán- Departamento de Lima para preparar a los egresados o alumnos de secundaria de dicha localidad; conforme a la normatividad y leyes vigentes, salvo mejor parecer, 4.2. (...) se debe de designar a un representante por la Municipalidad para integrar el Comité de Coordinación que se encargará de la ejecución del presente convenio (solicitado en el Proyecto de convenio) , 4.3. Se recomienda, que la Oficina General de Planeamiento e Inversiones emita opinión técnica sobre el punto de CONDICIONES ECONOMICAS si existe la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento al mencionado convenio antes de la suscripción; para lo cual dice : LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar un total de s/ 135,000.00 correspondiente a la inscripción de 100 alumnos para el Ciclo Especial I, la primera parte será el 50% al iniciar el ciclo académico y la segunda parte al término del mismo, para efectos de llevar a cabo el presente ciclo que se desarrolla de abril a agosto 2025, 4.4. Se recomienda, que antes de la suscripción del Convenio, se especifique la ubicación del local, donde se realizará Ciclo Especial 2025-I de abril a agosto 2025 que tiene como finalidad de preparar a los egresados o alumnos de secundaria de dicha localidad, 4.5. Se recomienda que se debe de solicitar Opinión Legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre las cláusulas del Proyecto de Convenio;

Que, mediante el Informe N° 0133-2025-MDS/OGAJ, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que: 5.1. De la revisión y análisis del Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Sayán y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y desde el punto de vista formal del contenido y objeto del convenio, éste no contraviene los fines y objetivos de la Municipalidad, por cuanto la suscripción del presente convenio servirá para seguir garantizando a la población del Distrito de Sayán ; específicamente a la población estudiantil que pretenda realizar sus estudios universitarios. En mérito a las consideraciones señaladas precedentemente, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA QUE, es procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Sayán y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recomendamos que previamente a la suscripción del mismos, i) se solucione el tema del reajuste de la Disponibilidad Presupuestal, ii) la Gerencia de Desarrollo Social, evacúe su Informe Técnico y iii) Se atienda la observación de la Oficina de Planeamiento y Modernización (Informe N° 027-2025-MDS/OPM/OGPPI);

Que, mediante el Informe N° 0210-2025-MDS/GDS, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, emite el Informe técnico al respecto al Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Sayán y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, recomienda que de acuerdo a lo recomendado por la jefa de Planeamiento y Modernización, respecto a que se especifique la ubicación del local donde se realizará el Ciclo Especial 2025-I, de abril a agosto del 2025, se realizará en el Ex local Municipal y respecto al reajuste presupuestal solo comprenderá la inscripción de 80 alumnos para el ciclo especial 2025-I, para la suscripción del Convenio específico entre la Municipalidad Distrital de Sayán y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la misma que deberá modificarse la cláusula sexta de la propuesta de dicho convenio. Se recomienda elevar el expediente al concejo Municipal, aprobar la Propuesta de Convenio, mediante, que va a continuar beneficiando a los jóvenes del Distrito.

Que, mediante el Informe N° 418-2025-MDS/OGPPI, de fecha 11 de abril del 2025, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, quien remite el Informe N° 081-2025-MDS-OPM/OGPPI, de fecha 09 de marzo del 2025, de la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye que: 4.1. (...) desde el punto de vista técnico es favorable, y con el Informe N° 0210-2025-MDS/GDS, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social está considerando las recomendaciones y se, suscriba el convenio específico de cooperación entre la Municipalidad Distrital de Sayán y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con el fin de desarrollar actividades académicas en el Centro Pre Universitario de la Universidad para el desarrollo del Ciclo Especial 2025- I, desde abril a agosto 2025 en el Distrito de Sayán- Departamento de Lima para preparar a los egresados o alumnos de secundaria de dicha localidad; conforme a la normatividad y leyes vigentes, salvo mejor parecer, 4.2. (...) que se cuenta con el Informe N° 321-2025-MDS/OGPPI, de fecha 21 de marzo del 2025, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa que SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe S/ 108.000.00 (CIENTO OCHO MIL CON 00/100 SOLES), que comprende la inscripción de 80 alumnos para el Ciclo Especial 2025-I, 4.3. Se cuenta con el Informe N° 0133-2025-MDS/OGAJ, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 03//

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025 /MDS

Oficina General de Asesoría Jurídica, la cual OPINA que es procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Sayán y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con el fin de desarrollar actividades académicas en el Centro Pre Universitario de la Universidad para el desarrollo del Ciclo Especial 2025- I, desde abril a agosto 2025 en el Distrito de Sayán- Departamento de Lima;

Que, mediante el informe N° 206-2025-OGSG/MDS, de fecha 23 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Secretaria General dirigido a la Gerencia de Desarrollo Social la cual indica lo siguiente: Que, en sesión de concejo de fecha 22 de abril del año 2025, se ha determinado, lo siguiente: "Que el Pleno del Concejo volverá a ver este punto de AGENDA, sea en una sesión EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A HORAS 03:00 DE LA TARDE, la cual se observado sobre tres puntos: Primero. - El tema del periodo que se llevará a cabo el Ciclo Especial 2025- I, debido que señala de abril a agosto del año 2025 en el Distrito de Sayán. Segundo.- El Lugar donde se dictarán las clases dado que, en el expediente se verifica que: el área de Planeamiento indica que, debe de indicar donde se va a llevar a cabo y la Gerencia de Desarrollo Social indica que será en el ex palacio municipal, cuando se tiene acuerdos de concejo, cuando el Pleno de Concejo Municipal ha aprobado que se ha dado en cesión en uso al Adulto Mayor, y el Acuerdo de Concejo, se encuentra vigente, no se ha dejado sin efecto ninguno los Acuerdos, inclusive hay un documento presentado por el Adulto Mayor, haciendo prevalecer el Acuerdo en mención de la cesión en uso que se le ha otorgado mediante un Acuerdo, mediante la aprobación del Concejo Municipal, entonces la parte administrativa tiene que haber visto los actuados y se tiene saber qué es lo que se está tomando como acuerdo sobre el patrimonio de la entidad, el tema del ex palacio municipal, entonces hay una falencia en el tema de los actuados. Tercero. - Que se informe si realmente existe un sondeo de inscripción de los estudiantes. (...) se SOLICITA levantar las siguientes observaciones, para que puedan adjuntar lo ya indicado en el párrafo anterior y poder ser agendado en una próxima sesión de concejo extraordinaria, (...)".

Que, mediante el Informe N° 0239-2025-MDS/GDS, de fecha 23 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, teniendo como asunto precisión sobre la propuesta de Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Sayán y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, las cuales adjunta la propuesta de convenio debidamente ajustado;

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; en ese orden, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2025, de fecha 28 de abril del 2025, en mérito a todos lo actuado, se acuerda POR UNANIMIDAD APROBAR lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR otorgar facultades al Sr. Jesús Alejandro Torres Jara - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, para la suscripción de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

- **AUTORIZAR** al alcalde Distrital de Sayán, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social comunique los alcances de la ejecución de este convenio a los 30 días de la suscripción del Convenio al Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Sayán



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 04//
ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025 /MDS

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR otorgar facultades al Sr. Jesús Alejandro Torres Jara - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, para la suscripción de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

- **AUTORIZAR** al alcalde Distrital de Sayán, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social comunique los alcances de la ejecución de este convenio a los 30 días de la suscripción del Convenio al Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Sayán

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás Áreas de esta Corporación Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN